

Recibido hoy **28 OCT 2002** a hs. **10²²** y presento a despacho adj. a

siguiente doc: Agüero 

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. Y COM. COMON HA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **01 NOV 2002** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. Y COM. COMON HA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO

DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO

SOBRE: REIVINDICACION

PRUEBA DEL DEMANDO INSTRUMENTAL N°: 1

COMIENZA: 29/07/02 P/O. 09/08/02 V.25/09/02

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA



OFRECEMOS PRUEBAS INSTRUMENTALES-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ RETVIN
DICACION.-

SEGUNDO O. REYNOSO y BENIGNA ALCIRA DIAZ DE REYNOSO, en au
tos demandados, con domicilio procesal constituido en Casillero de
Notificaciones No.13 a V.S. DECIMOS;

OFRECEMOS PRUEBAS INSTRUMENTALES-

Ia. INSTRUMENTAL: El Plano de Mensura para Información Posesoria /
No. 2902-R-91, presentado en copia Certificada al contestar la de-
manda; solicitamos que se tenga presente.-

IIa. INSTRUMENTAL: Acta de Matrimonio entre los suscriptos y Actas
de Nacimiento de nuestros cuatro hijos, presentadas al contestar la
demanda; solicitamos que se tengan presentes.-

IIIa. INSTRUMENTAL: Los autos caratulados "SUC.DE TIBURCIO ALDERETE
y otra vs. AGUIRRE PASCUALA Y OTRO S/ DESALOJO", que se tramitó por
ante el Juzgado Civil en Documentos y Loc-Sec. IIIa. de este Centro
Judicial; solicito que se lo tenga a la vista en el momento de dic-
tar Sentencia; se tenga presente.-

IVa. INSTRUMENTAL: Partida de Nacimiento de Segundo Orlando Reynoso,
nacido el 10/12/54 en la ciudad de Aguilar; Acta de Defunción de
Antonio del Rosario Reynoso, fallecido el 05/05/79, en Aguilar;
para su remisión solicitamos que se libre oficio al Sr. JUEZ DE PAZ
DE AGUILAR; han sido ofrecidos como prueba al contestar la deman-
da el Sr. Segundo O. Reynoso; se tenga presente.-

Va. INSTRUMENTAL: Seis (6) Boletas de Pago de Suministro de Energía
Eléctrica correspondientes a los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1998
y 1999; han sido presentadas con el responde y están reservadas en

////////////////

Caja Fuerte del Juzgado; solicitamos que se tengan presentes.-

Via. INSTRUMENTAL: Las demas constancias de autos que hacen a la prueba de nuestro derecho; se tenga presente.-

Por todo lo expuesto a V.S.DECIMOS:

1-Se reciba la prueba instrumental ofrecida en tiempo y forma; se tenga presente y se libren los oficios solicitados.-

*Segundo O. Riquelme
*Alonso Benigno Diaz

JUSTICIA.-

MARIO E. CHOCENS
ABOGADO
Mat. 1422-L-1-P-26
C.A.S. MP. 101-L-1-P-03

Recibido hoy 08 AGO 2002 a hs. 9:15
Y Presente a despacho, adj. la
siguiente doc. 104 (1) Legajo

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS., REINOSO SEGUNDO ORLANDO
REIVINDICACIÓN.

Concepción, Agosto 13 de 2.002.

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo
por derecho corresponda. A las INSTRUMENTALES referidas en los
puntos I, II, III, IV y V: Téngase presente y acéptaselas.

A la INSTRUMENTAL propuesta en punto III: Admitase el
juicio ofrecido el que oportunamente será requerido a la vista. -

Benjamin Palacio

DE BENJAMIN PALACIO

Juez en lo Civil y Comercial Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16/08/02

en fecha 16 AGO 2002

se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



SOLICITO SE LIBRE OFICIO.-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDUARDO vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REIVINDICACION.-

SEGUNDO O. REINOSO, en autos demandado a V.S.DIGO:

1-En prueba Instrumental IVa. he ofrecido en tal calidad el Acta de Nacimiento del suscripto y el Acta de Defunción de mi padre, el Sr. ANTONIO DEL ROSARIO REYNOSO, y he solicitado que se libre oficio para su remisión al Sr. JUEZ DE PAZ DE AGUILARES; se ha aceptado la prueba pero no se ha ordenado el oficio.-

2-En consecuencia y estando vigente el plazo de prueba, solicito que se provéa el oficio solicitado; note S.S. que el auto de apertura a prueba se ha notificado el viernes 05/07/02; luego vino la feria judicial hasta el 22/07/00 inclusive y los feriados del 19/08/02 y 29/08/02.- El plazo de prueba vence el 25/09/02.-

Segundo O. Reynoso

JUSTICIA.-

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
Mat. 1422-L.F.F.26
C.A.S. MP. 101-L.1-F.03

18 SET 2002

Recibido hoy

a las

11:50

en esta don.

[Signature]
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

et
comb

///Concepción (Tuc.), 19 de Setiembre de 2.002.-

Tengase presente y ampliando la providencia que antecede, oficiése como se solicita en el pbbIVO.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Jefe de Sala y Comercial Gen. H. H. H.
Poder Judicial CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN.
JUEZ: BENJAMIN PALACIO.
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA.

Concepción(Tucumán), Setiembre 20 de 2.002.-

OFICIO N°: 921.-

AL SR.
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES
S. / D

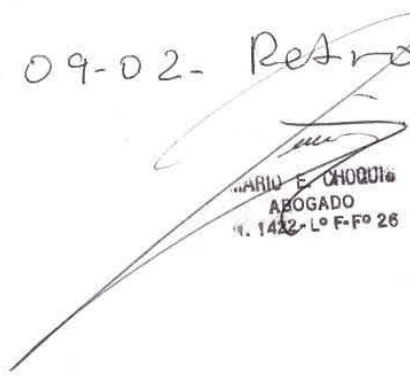
CAUSA:ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACION.- (C.P.D.Nº1 - INSTRUMENTAL).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva remitir a este Juzgado y Secretaria, Partida de Nacimiento de SEGUNDO ORLANDO REYNOSO, nacido el 10/12/54 en la ciudad de Aguilares; Acta de Defunción de ANTONIO DEL ROSARIO REYNOSO, fallecido el 05/05/79 en la ciudad de Aguilares.-

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. II.ª NOR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20-09-02- Retiro Oficio 921.-


MARIO E. CHOCOMA
ABOGADO
N. 1442-Lo F-26

20 SET 2002

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).



DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN. III, ROM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Registro del Estado Civil
y Capacidad de las Personas
PROVINCIA DE TUCUMAN

ACTA DE NACIMIENTO

COPIA

EL QUE SUSCRIBE

del Registro Civil de Aguilares Certifica que en
los libros de Nacimientos Tomo Cientos y setenta y siete Folio Cientos y cuarenta y tres
del año mil novecientos veinte y cuatro

se registra la siguiente partida:

ACTA NUMERO Cientos y cuatro

En Aguilares

Departamento de San Javier

Provincia de Tucumán, República Argentina, el día Diecisiete

de Diciembre

de mil novecientos veinte y cuatro

Ante mí Juanes Odehara

del Registro Civil, compareció:

Bernabe Antonio Corea emp. leg.
do. de la Cata de Matrimonios de esta Ciudad según nota
del Alfombrado que ordena bajo este mismo numero de Cata
de ciento y tres años, nacionalidad Argentina
estado civil casado profesión Empleado
domiciliado en esta Ciudad

declara:

Que el día Diez del corriente

ocho horas

a las ocho horas en dicha Estableci-
miento

NACIO una criatura de sexo Masculino

que recibió el nombre

de Segundo Orlando según en el parte de la
Expediente la madre manifestó que unirse al marido como su
hijo Señor de Señor

de Señor años, nacionalidad

domiciliado en

y de Pascuala de Carmen Aguirre

de Veinte y siete años, nacionalidad Argentina

y domiciliada en esta Ciudad

siendo sus abuelos paternos

y maternos

Segundo Aguirre y Clara Gacillo

Este documento no podrá retenerse por autoridad judicial o administrativa ni por entidades o personas privadas, debiendo limitarse a tomar constancia o certificar por medio fehaciente el contenido del mismo conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto Ley Nacional 8204/63 modificado por Ley 18.327.

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CONTINENTADOS TODOS LOS TRAMITES DE LICENCIACION EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN (LEY 19572)

Declaró además

Todo lo cual presenciaron como testigos

de años, nacionalidad

estado civil domiciliado en

..... y

..... de

años, nacionalidad estado civil domiciliado

en

Leída el acta se ratificó en su contenido, firmandola conmigo declarante

Román H. Correa - J. P. Quintana - Juez de Paz. Hay

un sello y una marginal correspondiente a la partida de

casamiento hecho por Antonio P. Piquero y

marido. Acta N. 51. Folio 39. Año 1990. de este Registro.

Certificado del Honor. J. P. Quintana - Juez de Paz. Hay en

este co. copia fiel del original de Francisco Garza de J. y

la que firmo y sello en Tucumán a los 23 días del mes

de Diciembre del dos mil dos.

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CUMPLIMENTADOS TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN (LEY 4992)



OSCAR GUSTAVO FERNANDEZ
SECRETARIO DE REGISTRO CIVIL
TUCUMÁN - PROV. DE TUCUMÁN

Tucumán, de de 19

El que suscribe

del Registro Civil, CERTIFICA: que la firma rúbrica y sello que preceden son auténticas.



HABILITADO PARA ACTUAR.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN.
JUEZ: BENJAMIN PALACIO.
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA.



Concepción(Tucumán), Setiembre 20 de 2.002.-

OFICIO N°: 921.-

AL SR.
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES
S...../.....D

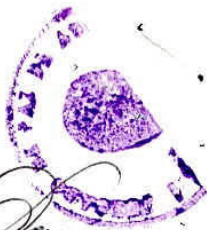
CAUSA: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACION.- (C.P.D.N°1 - INSTRUMENTAL).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva remitir a este Juzgado y Secretaria, Partida de Nacimiento de SEGUNDO ORLANDO REYNOSO, nacido el 10/12/54 en la ciudad de Aguilares; Acta de Defunción de ANTONIO DEL ROSARIO REYNOSO, fallecido el 05/05/79 en la ciudad de Aguilares.-

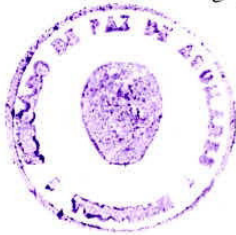
Saludo a Ud. Atte.-


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Quilones 23/09/2002.



Recibido en el día de la fecha. Registrarse. Dar cumplimiento y la misma se devuelve a Legajo y Secretaría ejecutando debidamente diligencias en una hoja. Se da la presente de esta nota de registro.




MARIO GUSTAVO FERRÁNDEZ
ABOGADO Y ABOGADO EN EJERCICIO
CALLE 1000, 1070, SAN CARLOS - MONTEVIDEO

ACOMPANIO OFICIO-SOLICITO NUEVO OFICIO-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-se c. IIa.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REVIN
DICACION (C.P.D.No. 1-INSTRUMENTAL)

SEGUNDO O. REINOSO, en autos demandado a V.S.DIGO:

1-Adjunto diligenciado oficio No. 921; se agregue y se tenga
presente.-

2-El Acta de Defunción del Sr. ANTONIO DEL ROSARIO REINO-
SO no está inscripta en el Juzgado de Paz de Aguilares en razón de
que ha fallecido en el HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION; por tal moti
vo ha sido inscripta en el REGISTRO CIVIL de la CIUDAD DE CON-
cepción.-

3-Per lo tanto solicito que se libre oficio al REGISTRO
CIVIL de la ciudad de CONCEPCION para queremita copia auténtica del
Acta de Defunción del Sr. ANTONIO DEL ROSARIO REINOSO, fallecido el
05 de Mayo de 1979 en el HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION.-

4-Invoco, para la procedencia del pedido, lo dispuesto por
el Art.316 del C.P.C. y C.; se tenga presente que la no producción
de la prueba hasta el día de la fecha no me es imputable.-

S/escrito "REGISTRO" VALE.-

JUSTICIA.-

Segundo O. Reinoso

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
Mat. 1422 - L.F.F'28
C.A.S. MP. 101 - L'1 - F'03

ced
A

Recibido hoy, **25 SET 2002** a hs. 12³⁰

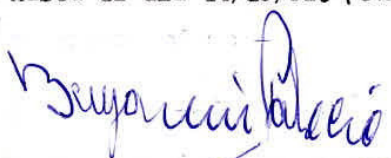
siguiente doc. Se giró la respectiva de Bernabé


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

////concepción, Setiembre 30 de 2.002.

Agréguese.- Oficiese al Registro Civil de Concepción, conforme lo solicita.

Atento lo dispuesto por el Ar. 316 Procesal: Ampliase el plazo probatorio en este Cuaderno de Pruebas hasta el día 14/10/02. Personas.-


DR. BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
Juzg. Civ. y Comercial Com. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En d/10/02 se libro cédula N° 3.034/35


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Concepción, (TUC.) Octubre 04 de 2002.-

OFICIO Nº:1.001.-

**AL SR.ENCARGADO
DEL REGISTRO CIVIL
DE LA CIUDAD DE CONCEPCION.-**

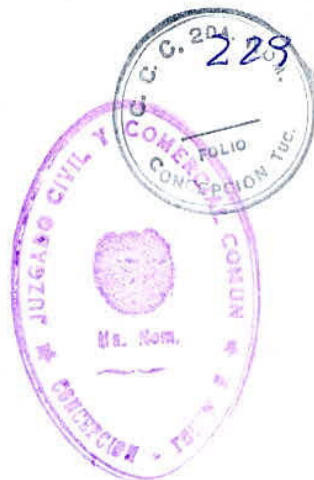
S _____ / _____ D.-

**JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACIÓN.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción a cargo, del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que remita copia autenticada del acta de defunción del Sr. ANTONIO DEL ROSARIO REINOSO, fallecido el 05/05/1979 en el Hospital regional de Concepción.-

Saludo a Ud. atte.-


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Retiro oficio N° 1001 el 10/10/02

Clayton Meiro

El funcionario que debia firma no comparece
a este juzgado.


Dra. Adriana Carolina Castro
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. NOROCC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



CEDULA Nº. 3.034.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 04 de OCTUBRE de 2.002.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
OBJETO:REIVINDICACIÓN, (C.P.D.Nº.1 INST.)

ALDERETE RUBEN EDGARDO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº. 159-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

///cepción, Setiembre 30 de 2.002.-.....- Atento lo dispuesto por el Ar 316 Procesal: Ampliase el plazo probatorio en este Cuaderno de Pruebas hasta el día 14/10/02.- PERSONAL.-FDO.

DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MD

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 OCT. 2002

Se notifica al día 08 de OCTUBRE de 2002
se da cédula en casilla número 159 y se devuelve
el original a Secretaría de origen

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
AREA DE DESAJO ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 OCT 2002

Recibido hoy _____ a hs. 8³⁰
siguiente día _____

El funcionario que debia firma no
pertenece mas a este juzgado

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y CO. A. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



CEDULA Nº. 3.035.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 04 de OCTUBRE de 2.002.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
OBJETO: REIVINDICACION, (C.P.D.Nº.1 INST.)

A REINOSO SEGUNDO ORLANDO Y BENIGNA ALCIRA DIAZ DE
REINOSO, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLA DE
NOTIFICACIONES Nº. 13.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

///cepción, Setiembre 30 de 2.002.-.....- Atento lo dispuesto
por el Ar 316 Procesal: Ampliase el plazo probatorio en este
Cuaderno de Pruebas hasta el dia 14/10/02.- PERSONAL.- FDO.
**DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.-**

HQ

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
SECRETARIO

08 OCT. 2002

se copia del día _____ de _____
se dejó cédula en casilla número _____ y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

PÉDRO OSCAR NAVARRO
P.O.-SECRETARIO
Jefe de Mesa de ENTRADAS y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 OCT 2007 a hs. 8³⁰
y por el despacho adj. la
Dra. Udo.

El Incurrido que debia prima o perdere
a este juzgado

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 1^a y 2^a N^o.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRO CIVIL



REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS
PROVINCIA DE TUCUMAN

REYNOSO
Antonio
Rosario

TOMO 106 SECCION Defunciones ACTA Nº 1761
En Concepción Departamento de Chiriguano
Provincia de Tucumán, República Argentina, a 4 días de Mayo
de 1979. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo la
DEFUNCION de Antonio Rosario Reynoso.
Doc. Ident. 3.790815 sexo masculino profesión Gastronómico nacionalidad argentino
estado civil soltero
con domicilio en Villazroel - Aguilares.
hijo de Estelina Reynoso
y de Aguilares, el 10 de Mayo
nacido en Aguilares, el 10 de Mayo
de 1915 ocurrida en Concepción el 5 de Mayo
de 1979 a las 3.30 horas, a causa de Shock cardiogénico.
según certificado de Dr. Miguel Osvaldo Miranda
que se archiva bajo el número de esta acta. Interviniente José Angel
Soriz Doc. Ident. 8.060.712 domicilio Concepción
del Hospital autorizado



3 de mayo del 2012

LIBRE DE SELLADO ÚNICAMENTE
PARA LOS SIGUIENTES USOS:

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17.671
- SEG. OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 306 LEY 5.121

REG. DEL EST. CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS - TUCUMÁN

En el presente documento se encuentran
cumplimentados todos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4992.

Se certifica que el presente documento es
fidel a su original que he tenido a la vista
CONCEPCION - TUCUMAN 15. 10. 2002



[Signature]
ROSA B. VALLABELA
ENCARGADA SECCIONAL CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Concepción, (TUC.) Octubre 04 de 2002.



OFICIO Nº: 1.001.-

**AL SR. ENCARGADO
DEL REGISTRO CIVIL
DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.-**

\$ _____ / _____ 0.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S.A.
REIVINDICACIÓN.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que remita copia autenticada del acta de defunción del Sr. ANTONIO DEL ROSARIO REINOSO, fallecido el 05/05/1979 en el Hospital regional de Concepción.-

Saludo a Ud. atte.-

ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
J. C. CIV. Y COM. COMÚN DE CONCEPCIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

*Concepción 15-10-2002.
Vuelvo con el acta solicitada.*



ROSA E. VALLADA
ENCARGADA REGIONAL CONCEPCIÓN
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Recibido hoy 15 OCT 2002 a las 11⁰⁰ y se deposita en el
siguiente caso Segro -

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. W. y Com. No. 118. Mont.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18/10/02 se dio a conocer
la

En fecha 18, OCT 2002 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. No. 118. Mont.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO

DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO

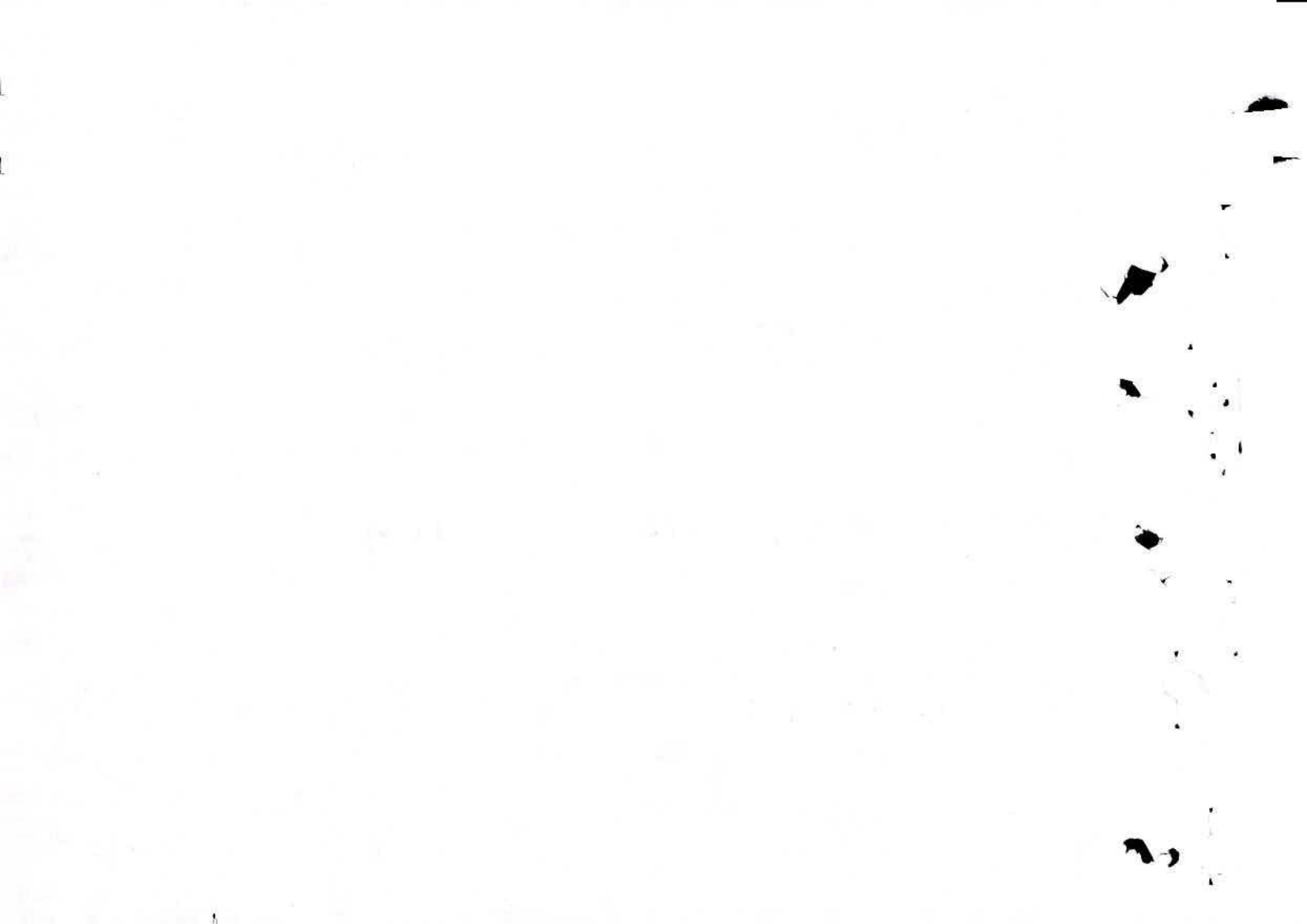
SOBRE: REIVINDICACION

PRUEBA DEL DEMANDADO TESTIMONIAL N°: 2

COMIENZA: 29/07/02 P/O. 12/08/02 V.25/09/02

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA





OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REIVINDICACION.-

SEGUNDO O. REINOSO y BENIGNA ALCIRA DIAZ DE REINOSO, en autos demandados a V.S. DECIMOS:

OFRECEMOS PRUEBA TESTIMONIAL-

Ia. TESTIMONIAL: Solicitamos que se cite a los Sres. JUANA ALBINA VELIZ, D.N.I. 13.424.872, domiciliada en calle 25 de Mayo 1023, Bo. Evita, Aguilares, OSCAR ENRIQUE AVILA, D.N.I. 8.242.980, domiciliado en calle Pellegrini 1250, Aguilares, ANTONIO ALBERTO FIGUEROA, D.N.I. No. 8.051.643, domiciliado en calle Pellegrini y Retondo, Aguilares, JOSE HUMBERTO VELARDEZ, DNI. 12.913.958, domiciliado en calle 9 de Julio 1203, Aguilares, ERNESTO EDELMIRO PERALTA, D.N.I. 10.297.396, domiciliado en la ciudad de Aguilares, Dpto. Rio Chico y a HUMBERTO CELEDONIO LESCANO, L.E.No. 6.990.550, domiciliado en calle SAN MARTIN 1127, AGUILARES, todos argentinos, mayores de edad, quienes previo juramento de ley, deberán deponer a tenor del siguiente interrogatorio:

1) POR LAS GENERALES DE LA LEY.-

2) Para que diga el Testigo si conoce un inmueble ubicado en calle SAN MARTIN al 1000 de la ciudad de Aguilares, que linda al Norte con calle San Martín, al Sud con Avenida Mitre, al Este con Jorge Barquet y al Oeste con Dulcinea Palacios de Frías. DE RAZON.-

3) Para que diga el Testigo si sabe quienes viven en el Inmueble / indicado; en caso afirmativo diga desde cuando viven allí y en qué carácter lo hacen. DE RAZON.-

4) Para que diga el Testigo si los Sres. TIBURCIO ALDERETE y EDGARDO RUBEN ALDERETE han ocupado alguna vez el terreno ubicado en calle San Martín al 1000, descripto en pregunta Segunda. En caso

////////

afirmativo diga en qué año o años o en qué época lo ocuparon. DE
RAZON.-

5) DE PUBLICO y NOTORIO.-

Para la recepción de los Testimonios ofrecidos, solicito /
que se fije fecha y hora y se notifique a los Testigos por cédula
al Sr. JUEZ DE PAZ DE AGUILARES.-

Ofrezco en reemplazo de cualquiera de los Testigos propues-
tos al Sr. ROQUE RAFAEL HERRERA, D.N.I. 7.005.138 domiciliado en ca
lle Diego de Villarroel 1401, AGUILARES. Se tenga presente.-

Por todo lo expuesto a V.S. PEDIMOS:

1-Se reciba la prueba ofrecida en tiempo y forma; se fije fecha y
hora para la recepción de los Testimonios propuestos; se los no-
tifique por Cédulas.-

2-Se tenga presente el testigo reemplazante propuesto.-

S/escrito: "propuestos" VALE.-

JUSTICIA.-

MARIO E. CHOCUIS
ABOGADO
M.P. 1452 - L. 10.652
C.A.S. MP. 101 - L. 11.703

Recibido hoy 09 AGO 2002 a las 12:55

y presento a despacho, adj. la

SECRETARIO JUDICIAL
M.P. CIV. y COM. CONT. y PRM
SECRETARÍA JUDICIAL CONT.

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REOYNOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACIÓN.

////cepción, Agosto 15 de 2.002.

Admitase la prueba ofrecida en cuanto la misma por derecho corresponda. A la TESTIMONIAL: Oficiese al Sr. Juez de Paz de Aguilares, a los efectos de que el día 28/08/02 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a las personas ofrecidas como testigos, la que deberán deponer a tenor del interrogatorio propuesto, el que se transcribirá al presente oficio.

Téngase presente el testigo reemplazante de cualquiera de los testigos al Sr. ROQUE RAFAEL HERRERA.

[Handwritten signature]

16/02/02 -

[Handwritten signature]
DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial (Com. 11a. Nda.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **10 AGO 2002** se notifican las partes
Secretaría (Art. 163 C.P.C.G.).
[Handwritten signature]
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN 11a. Nda.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

of
Comp



SOLICITO NUEVA FECHA DE AUDIENCIA-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REIVINDICACION.- (C.P.D. N.º. 2)

SEGUNDO O. REINOSO, en autos demandado a V.S. DIGO:

1-Vengo a solicitar que se fije nueva fecha para que tenga lugar la audiencia para que declaren los testigos.-

2-Formulo este pedido dentro del plazo de prueba y en razón de la proximidad de la fecha oportunamente fijada, en la que no se podrá cumplir el Acto.-

JUSTICIA.-

Segundo O. Reinos

MARIO ECHOQUI
ABOGADO
Mat. 1422 - L.F.F. 26
C.A.S. MP. 101-L-1-F'03

Recibido hoy 27 AGO 2002 a hs. 8:00
siguiente doc.

y presen'ta a despacho, adj. 12

JUAN CARLOS BARBOSA
PROSECRETARIO
JUEZADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
de la IIa. NOMINACION
Centro Judic. de Concepción





JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REYNOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACIÓN.

Concepción, Agosto 28 de 2002.

Téngase presente lo manifestado. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Aguilares a los efectos de que el día 19/09/02 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a las siguientes personas ofrecidas como testigos, la que deberán deponer a tenor del interrogatorio propuesto, el que se transcribirá al presente oficio.

Téngase presente el testigo reemplazante de cualquiera de los testigos al Sr. ROQUE RAFAEL HERRERA.

Benjamin Palacios

DR. BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
Juz. en lo Civil y Comercial Com. (1a. Nro.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6/2

HABILITADO PARA ACTUAR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA



Concepción, Agosto 30 de 2.002.

OFICIO Nº: 840

AL SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE AGUILARES
S...../.....0

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION - (C.P.D. Nº 2 - TESTIMONIAL).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a dar cumplimiento de lo ordenado en proveido recaído en autos cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "///cepción, Agosto 28 de 2.002.- Téngase presente lo manifestado. Librese oficio al Sr. Juez de Paz de Aguilares, a los efectos de que el día 19/09/02 a horas 9,00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a las siguientes personas ofrecidas como testigos, las que deberán deponer a tenor del interrogatorio propuesto, el que se transcribirá al presente oficio.- Téngase presente el testigo reemplazante de cualquiera de los testigos al Sr. ROGUE RAFAEL HERRERA.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO, JUEZ".- Los testigos propuestos son los siguientes: JUANA ALBINA VELIZ, D.N.I. Nº 13.424.872, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1023; Bº Evita, Aguilares; OSCAR ENRIQUE AVILA, D.N.I. Nº 8.242.980, domiciliado en calle Pellegrini Nº 1250, Aguilares; ANTONIO ALBERTO FIGUEROA, D.N.I. Nº 8.051.643, domiciliado en calle Pellegrini y Retondo, Aguilares; JOSE HUMBERTO VELARDEZ, D.N.I. Nº 12.913.958, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 1203, Aguilares; ERNESTO EDELMIRO PERALTA, D.N.I. Nº 10.297.396, domiciliado en la ciudad de Aguilares, Depto. Río Chico; HUMBERTO CELEDONIO LEZCANO, L.E. Nº 6.990.550, domiciliado en calle San Martín Nº 1127, Aguilares, todos argentinos, mayores de edad, quienes deberán deponer a tenor del interrogatorio propuesto: 1) Por las generales de la Ley; 2) Para que diga el testigo si conoce un inmueble ubicado en calle San Martín al 1000 de la ciudad de Aguilares, que linda al Norte con calle San Martín, al Sud con Avda. Mitre, al Este con Jorge Barquet y al Oeste con Dulcinea Palacios de Frias. De razón; 3) Para que diga el testigo si sabe quiénes viven en el inmueble indicado. En caso afirmativo, diga desde cuándo viven allí y en qué carácter lo hacen. De razón; 4) Para que diga el testigo si los Sres. TIBURCIO ALDERETE y EDGARDO RUBEN ALDERETE han ocupado alguna vez el terreno ubicado en calle San Martín al 1000, descripto en pregunta segunda. En caso afirmativo diga en qué año o años o en qué época lo ocuparon. De razón; 5) De público y notorio.-

Saludo a Ud. atte..

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 04/09/02 recibí oficio N° 840.-

Cleopatra

El funcionario que debiera firmar no
pertenece mas a este juzgado.


Dra. Adriana Garza Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nor.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

239
Nº 239
Nº 239

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Agosto 30 de 2.002.-

OFICIO Nº: 840

AL SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE AGUILARES
S...../.....0

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION - (C.P.D. Nº 2 - TESTIMONIAL).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a dar cumplimiento de lo ordenado en proveído recaído en autos cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "////concepción, Agosto 28 de 2.002.- Téngase presente lo manifestado. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Aguilarés, a los efectos de que el día 19/09/02 a horas 9,00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a las siguientes personas ofrecidas como testigos, las que deberán deponer a tenor del interrogatorio propuesto, el que se transcribirá al presente oficio.- Téngase presente el testigo reemplazante de cualquiera de los testigos al Sr. ROQUE RAFAEL HERRERA.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO, JUEZ".- Los testigos propuestos son los siguientes: JUANA ALBINA VELIZ, D.N.I. Nº 13.424.872, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 1023; Bº Evita, Aguilarés; OSCAR ENRIQUE AVILA, D.N.I. Nº 8.242.980, domiciliado en calle Pellegrini Nº 1250, Aguilarés; ANTONIO ALBERTO FIGUEROA, D.N.I. Nº 8.051.643, domiciliado en calle Pellegrini y Retondo, Aguilarés; JOSE HUMBERTO VELARDEZ, D.N.I. Nº 12.913.958, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 1203, Aguilarés; ERNESTO EDELMIRO PERALTA, D.N.I. Nº 10.297.396, domiciliado en la ciudad de Aguilarés, Depto. Río Chico; HUMBERTO CELEDONIO LEZCANO, L.E. Nº 6.990.550, domiciliado en calle San Martín Nº 1127, Aguilarés, todos argentinos, mayores de edad, quienes deberán deponer a tenor del interrogatorio de edad, quienes deberán deponer a tenor del interrogatorio propuesto: 1) Por las generales de la Ley; 2) Para que diga el testigo si conoce un inmueble ubicado en calle San Martín al 1000 de la ciudad de Aguilarés, que linda al Norte con calle 1000 de la ciudad de Aguilarés, que linda al Este con Jorge Barquet y San Martín, al Sud con Avda. Mitre, al Oeste con Dulcinea Palacios de Frías. De razón; 3) Para que diga el testigo si sabe quiénes viven en el inmueble indicado. En caso afirmativo, diga desde cuándo viven allí y en qué carácter lo hacen. De razón; 4) Para que diga el testigo si los Sres. TIBURCIO ALDERETE y EDGARDO RUBEN ALDERETE han ocupado alguna vez el terreno ubicado en calle San Martín al 1000, descripto en pregunta segunda. En caso afirmativo diga en qué año o años o en qué época lo ocuparon. De razón; 5) De público y notorio.-

Saludo a Ud. atte.-

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIVIL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN

Aguilares, 9 de Setiembre del 2.002.-

Recibido en la fecha.-registre, para su cumplimiento.-y en
ma presente en éste acto el Sr.Segundo Orlando Reynoso, se co
al compareciemnto de los testigos propuestos, para el día y h
lado por S.S. en autos, a fin de dar cumplimiento al interrog
solicitado, quien firma al pie para constancia.-

Segundo O Reynoso



MARIO GUSTAVO
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN

Aguilares, 19 de Setiembre de 2002

Diligenciado vuelvan las presentes a
el Juzgado y secretaría oficiante en tres fojas útiles, sirva
de atenta nota de remisión.-



MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN



En la ciudad de Aguilares, Primer Distrito del Departamento de Río Chico, Provincia de Tucumán, a 19 días del mes de Setiembre de 2002.-En la fecha y siendo el día y la hora indicada (hs.9) y en cumplimiento con lo ordenado por S.S.Dr. Benjamín Palacio Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del centro Judicial de Concepción, mediante Oficio Nº 840 de Juicio caratulado: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/REIVINDICACION-(C.P.D. Nº 2- TESTIMONIAL).-Abierto el acto, se procede a llamar a viva voz a los testigos propuestos, acto seguido se hace presente la sra. JUANA ALBINA VELIZ, argentina, mayor de edad, casada, ama de casa, la cuál previo juramento de ley que en forma legal prestó, se identifica con DNI. Nº 13.424.872. Presentes en éste acto el letrado Oscar Joaquin Goncalves apoderado de la parte actora y el letrado Mario Eduardo Choquis patrocinante del demandado. Interrogada que fué la sra. Veliz. A LA PRIMERA PREGUNTA RESPONDE: Que no le comprende a las generales de la ley, las que les fueron explicadas en éste acto.- A LA SEGUNDA: Que si lo conoce. Da razón de ello porque hace 31 años que va a comprar pan y además que es vecina de Aguilares.- A LA TERCERA: Que allí vive la familia Reinoso y que hace 31 años que los conoce y que supone que como dueños de casa porque siempre los vió allí.- A LA CUARTA: Que nunca a visto a nadie más vivir ahí, además a esos señores no los conoce.

///



///A LA QUINTA:Que así lo considera.-Con lo que se da por finalizado éste acto,previa lectura y ratificación de todo su contenido firmando los intervinientes al pié para constancia de conformidad por ante mí ll que doy fé. - - - - -

x *Juan Velar*

13 424 872.

MARIO E. CERQUERO
ABOGADO
M. 1422-L° F-F° 26



GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN

Acto seguido y continuando con el interrogatorio propuesto se hace presente otra de las personas ofrecidas como testigos, la cual previo juramento de ley que en forma legal prestó, se identifica con DNI. Nº 12.913.956, a nombre de JOSE HUMBERTO VELARDEZ, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en calle 9 de Julio nº 1203, quién interrogado que fué. A LA PRIMERA PREGUNTA RESPONDE: Que no le comprenden las generales de la ley, las que les fueron explicadas en éste acto. -A LA SEGUNDA RESPONDE: Que si lo conoce. Porque es vecino y siempre pasa por ahí. -A LA TERCERA: Que sabe que vive el muchacho Reinoso, Que el vive hace como treinta años en ese Barrio y que siempre pasa por ahí y lo conoce a este muchacho pero no sabe en que carácter lo hace. -A LA CUARTA: Que eso desconoce. - A LA QUINTA: Que así lo considera.-Con lo que se

///

/// da por finalizado éste acto, previa lectura y ratificación de todo su contenido, la firman de conformidad los intervinientes por ante mí lo que doy fé. - - - - -

[Handwritten signature]
12.9.13.956

MARIO E. CHOQUIN
ABOGADO
M. 1422-L. F. F. 28



MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Acto seguido y continuando con el interrogatorio propuesto, se hace presente otra de las personas ofrecidas como testigos, la cual previo juramento de ley que en forma legal prestó, se identifica con DNI. Nº 6.990.550, argentino, mayor de edad, casado, mecánico, con domicilio en calle San Martín 1127 de ésta ciudad, quién interrogado que fué A LA PRIMERA PREGUNTA RESPONDE: Que no le comprenden las generales de la ley, las que les fueron explicadas en éste acto. -A LA SEGUNDA: Que sí lo conoce. Desde el año 1969 que vive por ahí. -A LA TERCERA: Que allí vive el señor Reinoso. Que no sabe con exactitud desde cuándo vive allí pero que hace tiempo que lo conoce y piensa que como dueños. -A LA CUARTA: Que sinceramente lo vió solo al ser Reinoso vivir allí a los otros no. -A LA QUINTA: Que así lo considera. -Con lo que se da por finali-

///

///zado éste acto,previa lectura y ratificación de todo su con-
tenido,la firman las partes de conformidad por ante mí lo que doy
fé.-----

[Signature]

6990550

MARIO E. CHOQUIA
ABOGADO
N. 1422 - L. F. Fe 20



MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ
AGUILARES - TUCUMAN



CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL DEL DEMANDADO- No.2.-

ADJUNTO OFICIO DILIGENCIADO-SOLICITO NUEVA FECHA-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REI-
VINDICACION (C.P.D. No. 2-Testimonial).-

SEGUNDO O. REINOSO, en autos demandado a V.S. DIGO:

1-Adjunto oficio No. 840 con el testimonio rendido por los
Sres. JUANA A. VELIZ, JOSE H. VELARDEZ y HUMBERTO CELEDONIO LESCANO;
se agregue y se tenga presente.-

2-Se fije nueva fecha para que declaren los testigos que
faltan hacerlo, Sres. OSCAR ENRIQUE AVILA, ANTONIO ALBERTO FIGUE-
ROA y ERNESTO EDELMIRO PERALTA; para su recepción se libre oficio
al sr. JUEZ DE PAZ DE AGUILARES.-

3-Mi petición tiene como fundamento lo dispuesto por el Art.
316 del C.P.C. y C.-

Segundo O. Reinoso

JUSTICIA.-

MARCE CHOQUIS
ABOGADO
Mat. 1422 - L.F.F. 26
C.A.S. MP. 101 - L.F.F. 03

20 SET 2002

... a hs. 10³⁰
... siguiente de, adj. Oficio 860.

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUEZ
JUZ. CIV. Y COM. II
ORDEN JUDICIAL CONCEPCION

cel
of

/// Concepción (Tuc.), 25 de Setiembre de 2.002.-

Al pto.1: agréguese y téngase presente.-

Al pto.2: fíjase el día 09/10/02 a hs.10:00 para que pres-
ten declaración los testigos mencionados ante el Juzgado de
Paz de Aguilares. A sus efectos, ofíciase; asimismo am- /
plíase el plazo probatorio en el presente cuadernillo has-
ta el 11/10/02. PERSONAL.-

Benjamin Palacios

Dr. BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
en la Civil y Comercial Com. III. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En el 10/02 se libro cuenta N° 3032/83

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. IV. Civil, Com. III. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN

Concepción, Tucumán, Octubre 04 de 2.002.-

OFICIO N°:999.-

AL SR.

JUEZ DE PAZ DE AGUILARES.-

S _____ / _____ D.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REIVINDICACION.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo, del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que el día 09/10/02 a horas 10,00 proceda a recibir declaración testimonial a las siguientes personas: 1) OSCAR ENRIQUE AVILA, con domicilio en calle Pellegrini n°. 1.250, Aguilares, 2) ANTONIO ALBERTO FIGUEROA, con domicilio en calle Pellegrini y Retondo, Aguilares. y 3) ERNESTO EDELMIRO PERALTA, domiciliado en la ciudad de Aguilares, quienes deberán deponer a tenor del interrogatorio propuesto y cuyo pliego se adjunta a la presente

Saludo a Ud. atte.-


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
J. CIV. y COM. COMÚN Ud. Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

MANIFIESTA - CPD 2

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL IIA. NOMINACION

JUICIO: " ALDERETE, RUBEN C/ REINOSO, SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACIÓN"

OSCAR GONÇALVES, por el Actor, a V.S., respetuosamente, digo:

I-En tiempo y forma vengo a hacer conocer a V.S., que en la víspera mi mandante ha concurrido al Juzgado de Paz de Aguilares, a efectos de informarse sobre la prueba testimonial que debía realizarse en el día de la fecha, comunicándosele que hasta ayer no se había presentado documentación emanada del Juzgado, tendiente a la realización de dicha audiencia testimonial.-

Pedimos se tenga presente, a los fines que fueren menester.-

II-Provéase de conformidad, y será:

III-JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
A B O G A D O
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

09 OCT 2002

a hs.

145511

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUD. CIV. Y COM. COMUN. No. 1001
JUDICIAL CONCEPCION

///cepción, Octubre 15 de 2.002.

Téngase presente.

Benjamin Palacios

DR. BENJAMIN PALACIOS

JUEZ

JEL. 22 de Civil y Comercial Com. 11a. Nov
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

-CUADERNO DE PRUEBA DEL DEMANDADO No. 2-TESTIMONIAL-

SOLICITO NUEVA FECHA DE AUDIENCIA-INVOCO ART.316-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REIVINDICACION (C.P.D. No. 2-TESTIMONIAL)

SEGUNDO O. REINOSO, en autos demandado a V.S. DIGO:

1-No ha sido posible celebrar la audiencia testimonial fijada para el día 09/10/02 a hs. 10 en el Juzgado de Paz de Aguilarés en razón de que el mismo día se ha notificado a las partes; por este motivo el acto, si se hubiera realizado, es pasible de nulidad conforme Art.316 primer párrafo del C.P.C. y C.-

2-La no realización de la audiencia no es imputable al suscripto, razón por la cual y conforme Art.316 Procesal, solicito que se fije nueva fecha al efecto.-

3-Se notifique a las partes y se libre oficio al Sr. JUEZ DE PAZ DE AGUILARES.-

Segundo O. Reinoso

JUSTICIA.-

MARIO ECHOQUI
ABOGADO
Mat. 1402-L.F.F. 28
C.A.S. No. 01-L-1-F-03

Recibido hoy

10 OCT 2002

a las

siguiente doc.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. y COM. COMUN IIa. SEC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[illegible][illegible]

246
C. 2da. No. 10

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACIÓN.

Concepción, Octubre 15 de 2002.

Téngase presente lo manifestado. Fijase el día 23/10/02 a horas 9,00 o subsiguiente día hábil a la misma hora para la declaración de los testigos ante el Juzgado de Paz de Aguilares. A sus efecto, ofíciase. Asimismo ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 30/10/02. (Art.316 Procesal). PERSONAL.-

Benjamin Palacio
DR. BENJAMIN PALACIO

JUEZ
en lo Civil y Comercial Com. 1ra. Inst.
Circuito Judicial Concepción

En 10/02 se libro cédula p' 3239/40

El funcionario que debió firmar no
pertenece mas a este juzgado

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDICIAL
2a. Inst.
CONCEPCION

сеп



PODER JUDICIAL TUCUMAN

CEDULA Nº. 3.032.-

CONCEPCION (TUCUMAN), ^{OP} de OCTUBRE de 2.002.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
OBJETO: REIVINDICACION, (C.P.D. Nº. 2 TEST.)

A REINOSOS SEGUNDO Y BENIGNA ALCIRA DIAZ DE REINOSO,
DEMANDADOS EN AUTOS,, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº.
13.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Concepción, (Tuc.), 25 de Setiembre de 2.002.- Al pto.1:....-
Al pto.2: fijase el día 09/10/02 a hs 10,00 para que presten
declaración los testigos mencionados ante el Juzgado de paz
de Aguilares.-A sus efectos oficiase.-Asimismo ampliase el
plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día
11/10/02.- PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- QUEDA
UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
MD

08 OCT. 2002


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
AUG. CIV. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

se dejó cédula en casilla número _____
y se devolvió _____
1 original a Secretaría de origen.


PEDRO OSCAR NAVARRO
P.O. SECRETARIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El presente documento se otorga en la ciudad de Concepción, Chile, a las 11 horas del día 05 de OCT del año 2002.

El Gmacionario que debia firmar no
pertenece mas a este juzgado


Ariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
V. y COM. COM. 2a. Nor.
JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

CEDULA Nº. 3.033.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 04 de OCTUBRE de 2.002.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
OBJETO:REIVINDICACION, (C.P.D.Nº.2 TEST.)

A ALDERETE RUBEN EDGARDO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº. 159-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Concepción, (Tuc.), 25 de Setiembre de 2.002.- Al pto.1:...-
Al pto.2:fijase el dia 09/10/02 a hs 10,00 para que presten
declaración los testigos mencionados ante el Juzgado de paz
de Aguilares.-A sus efectos oficiase.-Asimismo ampliase el
plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el dia
11/10/02.- PERSONAL.- **FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- QUEDA
UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MD

08 OCT. 2002

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIO

Se dejó cédula en casilla número
1 original a Secretaría de origen.

PEORO OSCAR NAVARRO
SECRETARIO

JEF. DE REG. DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 OCT 2002

Recibido hoy

a hs.

8:30

siguiente doc.

El Encargado que debe firmar o
perdona mas a se juzgado

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
IV. Y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACION.

Sr. Juez:

Informo a S.S. que no existe tiempo útil para que se
lleve a cabo la medida ordenada en providencia dictada a fs.13.
Secretaria, Octubre 23 de 2.002.

[Handwritten signature]
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. No. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

////concepción, Octubre 28 de 2.002.

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario: Fijase
el día 14 de Noviembre de 2.002, horas 9,00 o subsiguiente día
hábil a la misma hora en caso de feriado, a los efectos de que
por ante el Juzgado de Paz de Aguilares, depongan los testigos
propuestos, quienes deberán concurrir al citado Juzgado de paz
munido de sus documentos de identidad, los que depondrán a tenor
del interrogatorio propuesto el que se transcribirá al oficio.

[Handwritten signature]
DR. BENJAMIN PALACIO
Juez

29/10/02 de notificación

En fecha **29 OCT 2002** se notifican las partes
con Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).



DR. ALIMENTO MARTIN ACOSTA

SECRETARIO

JUZG. 10

250
CONCEPCIÓN

HABILITADO PARA ACTUAR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Octubre 31 de 2.002.-

OFICIO Nº: 1118

AL SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE AGUILARES
S...../.....0

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION - (C.P.D. Nº 2 - TESTIMONIAL).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a dar cumplimiento de lo ordenado en proveído recaído en autos cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "////concepción, Octubre 28 de 2.002.- Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario: Fíjase el día 14 de Noviembre de 2.002, a horas 9,00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, a los efectos de que por ante el Juzgado de Paz de Aguilares, depongan los testigos propuestos, quiénes deberán concurrir al citado Juzgado de Paz munidos de sus documentos de identidad, los que depondrán a tenor del interrogatorio propuesto, el que se transcribirá al presente oficio.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO, JUEZ".- Los testigos propuestos son los siguientes: OSCAR ENRIQUE AVILA, D.N.I. Nº 8.242.980, domiciliado en calle Pellegrini Nº 1250, Aguilares; ANTONIO ALBERTO FIGUEROA, D.N.I. Nº 8.051.643, domiciliado en calle Pellegrini y Retondo, Aguilares; ERNESTO EDELMIRO PERALTA, D.N.I. Nº 10.297.396, domiciliado en la ciudad de Aguilares, Depto. Río Chico; todos argentinos, mayores de edad, quiénes deberán deponer a tenor del interrogatorio propuesto: 1) Por las generales de la Ley; 2) Para que diga el testigo si conoce un inmueble ubicado en calle San Martín al 1000 de la ciudad de Aguilares, que linda al Norte con calle San Martín, al Sud con Avda. Mitre, al Este con Jorge Barquet y al Oeste con Dulciria Palacios de Frías. De razón; 3) Para que diga el testigo si sabe quiénes viven en el inmueble indicado. En caso afirmativo, diga desde cuándo viven allí y en qué carácter lo hacen. De razón; 4) Para que diga el testigo si los Sres. TIBURCIO ALDERETE y EDGARDO RUBEN ALDERETE han ocupado alguna vez el terreno ubicado en calle San Martín al 1000, descripto en pregunta segunda. En caso afirmativo diga en qué año o años o en qué época lo ocuparon. De razón; 5) De público y notorio.-

Saludo a Ud. atte..-

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. - IIA. NOMB.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 08/11/02 recibí oficio N° 1118.

Alguís

El funcionario que debía firmar no
parece mas en el juzgado

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



En la ciudad de Aguilares, Primer Distrito del Dpto. de Río Chico.
Pcia. de Tucumán, a 14 días del mes de Noviembre del año 2.002.-
Siendo el día y la hora 9,00 señalada en mandamiento N°1118 por
S.S. Dr. Benjamín Palacio, Sría. Dr. Alberto Martín Acosta, cargo
del Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, del Cen-
tro Judicial de la ciudad de Concepción, del Juicio caratulado :
"ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REYNOSO SEGUNDO ORLANDO S/REIVINDICA-
CION-(C.P.D. N°2 -TESTIMONIAL.-Abierto el acto, y luego de llamar
a viva voz a los testigos propuestos en ésta causa, se hace present-
te por ante Los Estrados de éste Juzgado de Paz una de las personas
la cula previo Juramento de Ley que en forma legal prestó, present-
ta para su identificación D.N.I. N° 10.297.396, a nombre de PERAL-
TA ERNESTO EDELMIRO, ser Argentino, mayor de edad, soltero, Gastro-
nómico, con domicilio en calle Gorriti s/n° B° Aguilares I de ésta
ciudad, quien interrogado que fue a tenor de cuestionario inserto
en autos.-A LA PRIMERA PREGUNTA RESPONDE: Que no le comprende a las
Generales de La Ley las que previamente le fueron explicadas en és-
te acto.-A LA SEGUNDA RESPONDE: Que si lo conoce al terreno des-
cripto en autos.-Que lo conoce porque antes él vivía cerca, hace
más de treinta y ocho años.-A LA TERCERA RESPONDE: Que vive la fa-
milía Reynoso desde la fecha que él llegó allí ya vivían ahí y él
lo conoció al padre de Orlando Reynoso, que lo hacen desde hace

///